

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 7 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DECONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE MEDIANTE EL QUE SE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “GENERACIÓN IN PROVINCIA ALMERÍA: EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JUVENIL 2026”.

A través de la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento de la Diputación Provincial de Almería, se establecen diversas líneas de actuación sobre materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia de Almería, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable para reducir la precariedad del empleo joven, el fomento de la actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación que afecta principalmente a los municipios de menor población.

Dña. María Isabel Soto Fernández, actuando en nombre y representación de la Fundación Acción contra el Hambre, presenta solicitud, con fecha 28 de enero de 2026 y con número de registro de entrada 6568, acompañada del proyecto “Generación In Provincia Almería: Emprendimiento y Empleo Juvenil 2026”, que pretende desarrollar la Fundación Acción contra el Hambre en la provincia de Almería durante 2026, con el objeto de que la Diputación Provincial de Almería tramite una subvención, canalizada mediante convenio, para cofinanciar dicho proyecto, por un importe de once mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (11.989,50 €). La documentación relativa a la citada solicitud obra en el expediente 2026/D91010/850-100/00004.

Acción contra el Hambre es una fundación privada, no gubernamental, sin ánimo de lucro, clasificada como “benéfica de asistencia social”, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid Don Gabriel Baleriola Lucas, el día 28 de febrero de 1995, número 677 de su protocolo. Dicha fundación empezó a trabajar en España a finales del año 2012, a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas jóvenes, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

En el año 2013, Acción contra el Hambre decidió poner en marcha en Andalucía su estrategia de empleabilidad y emprendimiento (Vives Proyecto) con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables a través de programas de acceso al empleo. De la mano de administraciones públicas, entidades privadas, empresas y entidades del Tercer Sector, Acción contra el Hambre ha promovido la ejecución e inversión en la empleabilidad en Andalucía, en este tiempo más de 12 millones de euros en programas de empleo y emprendimiento en la región, lo que ha permitido la puesta en marcha de 158 proyectos de empleo (Vives Emplea, Vives Aprende) y 50 de emprendimiento (Vives

Código Seguro De Verificación	1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 12:17:54
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Emprende) en los que han participado más de 8.300 personas desempleadas en Andalucía, de las cuales, el 71% han sido mujeres.

El tejido empresarial de Almería continúa caracterizado por el predominio de microempresas y PYMES, con un alto porcentaje de autónomos y estructuras familiares de carácter unipersonal. En este escenario, el relevo generacional no es solo una transición biológica, sino una necesidad estratégica para la supervivencia económica del entorno rural. Facilitar la inserción laboral de los jóvenes en sus municipios de origen es la herramienta más eficaz para fijar población y revertir la tendencia a la despoblación en las zonas del interior de la provincia.

Ambas partes, conscientes del problema social que supone la falta de oportunidades laborales para los jóvenes de los municipios de menor población de la Provincia de Almería, que tiene como principal consecuencia el éxodo hacia la capital y la despoblación del resto de la provincia, desean colaborar activamente en el proyecto “Generación in Provincia Almería: Emprendimiento y Empleo Juvenil 2026”, que se encuentra financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica.

Con fecha 05 de enero de 2026, se publicó la aprobación definitiva del presupuesto de esta Diputación de Almería en el BOP número 2, que recoge en su anexo número 3, referente a asistencias económicas y subvenciones nominativas, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, una subvención nominativa a la Fundación Acción Contra el Hambre.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Almería cofinanciará, mediante una subvención nominativa canalizada a través de un convenio, la parte de la actividad a realizar por la Fundación Acción Contra el Hambre que no está financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), consistente en la ejecución del citado proyecto, con el objeto de luchar contra la despoblación de los municipios de la Provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes y fomentar la inclusión en el mercado laboral de los jóvenes menores de 30 años, favoreciendo su desarrollo personal, el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras, su formación técnica y contribuyendo a definir sus objetivos personales y profesionales.

En el expediente administrativo consta el convenio que se ha de suscribir, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5P+ot/HbhmUQs31bcA3iag==>

Igualmente, obra en el expediente diligencia de fecha 19 de marzo de 2026, de la Jefa de Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico, con la siguiente url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6EIlSeKXxYFE/s8JrF6JvQ==>, según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (artículo 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del programa de subvenciones de esta Diputación (artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería), en la que se expone que la Fundación Acción contra el Hambre está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

Código Seguro De Verificación	1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 12:17:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 16 de mayo de 2025, se firmó convenio entre Fundación Acción contra el Hambre y la Excm. Diputación Provincial de Almería, con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWam7ThDF654bDgL5vjMjA%3D%3D> , que ha regulado la anterior actividad desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La subvención nominativa otorgada en el año 2025 ha sido completamente justificada, aprobándose la aceptación de justificación mediante resolución de Presidente número 845/2026, de 20 de abril.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una memoria justificativa como tramite preceptivo para la suscripción de este convenio, con la siguiente url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uBVx6ZujffAzTe7s0m8t9w==>

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto queda plenamente acreditada y fundamentada a través del informe jurídico obrante en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de carácter nominativo a la Fundación Acción contra el Hambre, con NIF G81164105, con el objeto de otorgar parte de la ayuda financiera necesaria para la ejecución del proyecto “Generación In Provincia Almería: Emprendimiento y Empleo Juvenil 2026”, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º) Aprobar el texto del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la Fundación Acción contra el Hambre, con la finalidad de canalizar la citada subvención nominativa para el desarrollo del proyecto “Generación In Provincia Almería: Emprendimiento y Empleo Juvenil 2026”, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5P+ot/HbhmUQs31bcA3iag==>

3º) Autorizar y comprometer el gasto por importe de once mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (11.989,50 €), para la financiación de la mencionada subvención, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, en la aplicación 1310 433 48900 (Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro, Fundación Acción contra el Hambre).

4º) La Fundación Acción contra el Hambre está obligada a aplicar los fondos para la finalidad para la que han sido concedidos, así como a presentar la justificación en los plazos estipulados en el convenio y asumir aquellas otras obligaciones derivadas de su condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

Código Seguro De Verificación	1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	02/06/2026 12:17:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=5J2u0IPFj7Lo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 02/06/2026 - 12:25:26. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	02/06/2026 12:17:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tbb1gIOZVipa6+TSMLmWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

